



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12673

23/05/2017

35138

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), es plenamente consciente tanto de la importancia y peculiaridades de la Dehesa como sistema agrosilvopastoral, como de las dificultades a las que tiene que hacer frente.

Siendo por tanto conscientes de esta situación, desde el MAPAMA se viene trabajando para evitar cualquier posible perjuicio sobre este ecosistema. Por ello, ya durante el proceso de reforma de la Política Agraria Común (PAC), se trabajó para conseguir el encaje de la Dehesa dentro de las superficies definidas por la normativa Europea como admisibles para el cobro de la ayuda, tanto mejorando la definición de pastos permanentes como introduciendo el concepto de Prácticas Locales Establecidas.

Por otro lado, la Dehesa ha sido tratada de forma diferente y preferencial en la actual PAC, principalmente en el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP), para que estas superficies tuvieran un incremento automático en dicho coeficiente, y por lo tanto la superficie no se viera reducida de manera injusta por la aplicación del mismo. Además el impacto del CAP sobre esta superficie es muy reducido al ser una superficie con una cobertura de mayoría herbácea. También es necesario aclarar que, por sus características la Dehesa debe ser categorizada como pasto permanente dado que la definición reglamentaria (artículo 4 apartados g) y h) del Reglamento 1307/2013) así lo establece, al tratarse de una superficie utilizada para el cultivo de gramíneas y otros forrajes herbáceos naturales o cultivados y que no ha sido incluida en la rotación de cultivos de la explotación durante cinco años o más.

Finalmente se recuerda que los derechos de pago básico ya están asignados para el periodo 2015-2020 y que, por aplicación del artículo 25 del Reglamento 1307/2013, no es posible modificar su valor con posterioridad a la asignación inicial de derechos realizada en 2015.

Por lo tanto, actualmente las superficies de Dehesa sí están teniendo acceso a las ayudas de la PAC, tanto del primer como del segundo pilar, cuando sus propietarios cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa.



De acuerdo con el marco normativo vigente, tal y como se ha indicado anteriormente, es posible actualmente apoyar a la Dehesa a través de los fondos de la PAC (FEAGA y FEADER), independientemente de la consideración, forestal o agrícola, de este tipo de superficies. En estos momentos el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre pagos directos a la agricultura y a la ganadería, determina la posibilidad de recibir pagos directos por aquellos terrenos forestales en los que se compruebe que existe actividad agraria, como es el caso de las dehesas ganaderas, a las que la legislación española no pone obstáculos para recibir las ayudas de la PAC que les resulten de aplicación. Una cuestión diferente son las condiciones de implementación de dichas ayudas, que son establecidas por las Administraciones competentes, como por ejemplo a través de la utilización del coeficiente de admisibilidad de pastos.

El MAPAMA, sensible a las dificultades planteadas por las Comunidades Autónomas con superficie de dehesa, mantiene una importante línea de trabajo para seguir mejorando el acceso directo e indirecto a los apoyos de la PAC por parte de los productores cuya actividad agrícola y/o ganadera se asienta en la Dehesa. En este sentido, se ha enviado una propuesta a la Comisión Europea (al igual que han hecho otros países), para en el marco del Reglamento Ómnibus, intentar ampliar aún más el espectro de la definición de pastos permanentes, introduciendo también especies leñosas y arbustivas dentro de la misma.

Además, el MAPAMA está trabajando en varias líneas de actuación para mejorar el reconocimiento de las dehesas en el marco de las ayudas de la PAC, entre las que destaca la propuesta de reconocimiento como gasto elegible, dentro de la submedida 8.2 de los Planes de Desarrollo Regional (PDR), de las actividades de regeneración, mantenimiento de la Dehesa.

Madrid, 4 de julio de 2017

